



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

RESOLUCIÓN NO. 6448 DE NOVIEMBRE 11 DE 2014

Por medio de la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en el Distrito Judicial de Cundinamarca

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, en uso de sus atributos legales establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehenden a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.

Que mediante Circular No. 160 de fecha 19 de noviembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió instrucciones y directrices a las Seccionales para la aplicación del Acuerdo No. 2586 de 2004 sobre el parqueo de los vehículos inmovilizados.

Que mediante Resolución No. 4120 de 2004, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial la función de establecer las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer las siguientes tarifas de parqueo de los vehículos que se inmovilicen en virtud de una orden impartida por Jueces, Magistrados o Corporaciones de la República, en el Distrito Judicial de Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional.

DESCRIPCIÓN	Valor
Hasta tres (3) toneladas	
Parqueadero de 1 a cinco (05) días	\$ 30.797
Parqueadero de seis (6) a veinte (20) días	\$ 27.862
Parqueadero entre veintiuno (21) y treinta (30) días	\$ 23.742
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$ 20.446
Valor de treinta (30) días	\$ 665.895
Valor de sesenta (60) días	\$ 1.331.790
Valor de noventa (90) días	\$ 2.206.260
De tres (3) toneladas hasta cinco (5) toneladas	
Parqueadero de 1 a cinco (05) días	\$ 41.097
Parqueadero de seis (6) a veinte (20) días	\$ 35.200
Parqueadero entre veintiuno (21) y treinta (30) días	\$ 28.634
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$ 23.381
Valor de treinta (30) días	\$ 781.770

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Valor de sesenta (60) días	\$	1.563.540
Valor de noventa (90) días	\$	2.345.310
Superior a cinco (5) toneladas		
Parqueadero de 1 a cinco (05) días	\$	50.882
Parqueadero de seis (6) a veinte (20) días	\$	42.539
Parqueadero entre veintiuno (21) y treinta (30) días	\$	33.527
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	26.317
Valor de treinta (30) días	\$	897.645
Valor de sesenta (60) días	\$	1.795.290
Valor de noventa (90) días	\$	2.692.935
Motocicletas		
Parqueadero de 1 a cinco (05) días	\$	25.132
Parqueadero de seis (6) a veinte (20) días	\$	23.227
Parqueadero entre veintiuno (21) y treinta (30) días	\$	20.652
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	18.592
Valor de treinta (30) días	\$	588.645
Valor de sesenta (60) días	\$	1.177.290
Valor de noventa (90) días	\$	1.765.935
Bicicletas y vehículos de tracción animal		
Parqueadero de 1 a cinco (05) días	\$	17.407
Parqueadero de seis (6) a veinte (20) días	\$	17.819
Parqueadero entre veintiuno (21) y treinta (30) días	\$	17.047
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	16.429
Valor de treinta (30) días	\$	502.125
Valor de sesenta (60) días	\$	1.004.250
Valor de noventa (90) días	\$	1.506.375

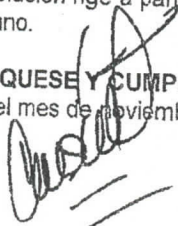
ARTICULO SEGUNDO: Las tarifas indicadas corresponden a un estudio de mercados realizado por la Dirección Ejecutiva Seccional, teniendo en cuenta la infraestructura misma de los parqueaderos en el Distrito Judicial de Cundinamarca.


ARTICULO TERCERO: Las tarifas aquí establecidas rigen a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).


CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

HKCO /  ST

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

